



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

CARCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 056-2016-MDP

Paiján, 05 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 482- 2015-SG, presentado por la señora Milagros Silvana Montoya Moschietti, de fecha 09- 12-15, solicitando exoneración de inscripción de predio y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, Según el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP, de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante solicitud de fecha 09-12-15, presentada por la señora Milagros Silvana Montoya Moschietti solicita la exoneración de inscripción de predio, adjudicado por parte de la Comunidad Campesina de Paiján a la solicitante, parcela N° 197 - Arenita II etapa, sector nueva Arenita, Distrito de Paiján;

Que, mediante Informe N° 320-2015- DPVL -MDP, de fecha 10-12-15, emitido por la trabajadora social de la MDP, Lic. Maria del Carmen Alvarado Sánchez, informa que se realizó la visita domiciliaria de la solicitante, para verificar la situación de la familia, pudiendo constatar que habita actualmente en un cuarto piso con sus menores hijos y no es de su propiedad, por tal razón solicita se le exonere el pago de derecho de inscripción de su lote de terreno recibido por parte de la Comunidad Campesina para poder construir y habitarlo;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por la señora Milagros Silvana Montoya Moschietti. En consecuencia **EXONERASE** al 100 % por concepto de inscripción del predio ubicado en parcela N° 197 - Arenita II etapa - Sector nueva Arenita, Distrito de Paiján; por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Tributaria y demás dependencias de esta Entidad Edil para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

